



Resolución Ejecutiva Regional N°0123 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **25 FEB. 2010**

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de enero del 2010 y las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Endeudamiento Público.

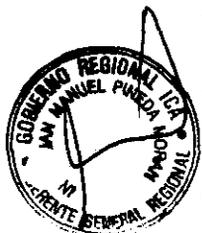
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2010-GORE-ICA/PR, la Presidencia del Gobierno Regional, dispuso, entre otros aspectos: *“Aprobar el expediente técnico del Proyecto “Sistema de Riego Acequia Nueva- La Mochica” ubicado en el distrito de Ica, provincia de Ica Departamento de Ica”, así como “Aprobar el presupuesto de la obra ascendiente a S/ 4’547,122.16”.*

Que, remitido que fue dicho acto resolutivo al Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento de la obra anotada, se ha recepcionado de dicha dependencia DNEP (Sr. Martin Rojas), correo electrónico con fecha 22 de febrero, en la cual se nos hace conocer observaciones en la redacción de la Resolución Ejecutiva Regional, como el hecho de haberse consignado indebidamente que los gastos que se generen serán cargados al presupuesto del año 2009, aspectos entre otros que deben ser subsanados.

Que, según se establece en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión

Por tales consideraciones con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales” modificada por la Ley N° 27902 y contando con las atribuciones conferidas con la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones:

SE RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL contenido en el artículo 4° de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de Enero del 2010, dejándose subsistente los demás puntos resolutive de la aludida resolución; debiendo entenderse las correcciones en el sentido siguiente:

DICE:

4° El egreso que origine la ejecución de la obra referida será cargada al proyecto “Sistema de Riego Acequia Nueva- La Mochica”, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha E.E.P. 01139 PETACC del Gobierno Regional de Ica” Asignación Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, del ejercicio presupuestal 2009.

DEBE DECIR

4° El egreso que origine la ejecución de la obra referida será cargada al proyecto “Sistema de Riego Acequia Nueva- La Mochica”, la misma que será en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Genérica de Gastos 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros del ejercicio Presupuestal 2010.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **26 de Febrero del 2010**
Of. Circular N° **0347-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

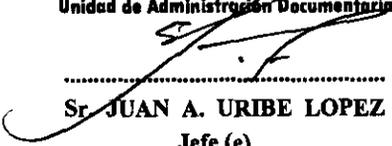
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0123-2010** de fecha **25-02-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)